



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 138-2015-A/MPCH

La Merced, 08 de Abril 2015.

VISTA:

La necesidad de reconocer y felicitar a las diferentes personalidades, más destacadas de nuestra Provincia y Región; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Chanchamayo es el órgano del Gobierno Local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. La misma que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro del ordenamiento constitucional y jurídico vigente; correspondiéndole, según el caso, promover el desarrollo humano sostenible dentro de una cultura de paz y de respeto a los valores humanos, propiciando una sociedad justa, democrática y solidaria.

Que, el Dr. Iván Salomón Guerrero López, es un profesional con una trayectoria impecable, por lo cual la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, considera necesario exteriorizar y hacer público éste reconocimiento; ya que con su presencia, trayectoria y esfuerzo, ha realizado nuestra sociedad.

Que, dicho profesional se desempeña ante la comunidad y realiza esfuerzos de forma cotidiana para hacer efectiva la Implementación del Nuevo Código Procesal Penal, siendo éste un instrumento procesal que permite resolver los casos en tiempos muy cortos, generando así confianza en la población, tanto por la transparencia del proceso, como por sus resultados.

Que, el Dr. Iván Salomón Guerrero López, es Miembro Integrante del Equipo Técnico Distrital del Nuevo Código Procesal Penal de la Corte Superior de Justicia de Junín.

Estando a lo expuesto, en estricta aplicación del numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con las atribuciones de que esta investida el Despacho de Alcaldía.

SE RESUELVE:

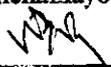
ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR al Doctor **IVAN SALOMON GUERRERO LOPEZ** en su condición de Miembro Integrante del Equipo Técnico Distrital del Nuevo Código Procesal Penal de la Corte Superior de Justicia de Junín; por el destacado y meritorio desempeño en sus funciones en beneficio de la Población de la Provincia de Chanchamayo.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR la presente Resolución a las instancias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial
de Chanchamayo


Hung Won Jung

Alcalde